

Expediente: **588/14**

Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MONAYER HECTOR ANTONIO Y OTRO S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **29/06/2020 - 04:36**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 588/14



H20702333221

EXPTE N°: 588/14

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 19 de junio de 2020.-

AUTOS: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MONAYER HECTOR ANTONIO Y OTRO s/ REIVINDICACION.-

Se notifica a: MONAYER, HECTOR ANTONIO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCION, 09 de junio de 2020.-Téngase presente el domicilio digital denunciado por la Dra. Barquet María Teresa. Notifíquese a las partes en sus domicilios constituídos la resolución de fecha 16/03/2020.Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N°288/2020 y Anexo, el presente proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial. Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- "CONCEPCIÓN, 16 de marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- ACLARAR sentencia de fecha 30/08/2019 en el sentido que se hace lugar a la demanda incoada por el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán en contra de, Héctor Monayer DNI N°8.518.214 y José Eduardo Ramasco Padilla DNI N° 7.080.102, y/o de terceros que se crean con derecho real perfecto o imperfecto respecto del inmueble, objeto de este juicio, debiendo los demandados restituir la posesión del predio ubicado en Yacuchina, Dpto. de

Monteros, Pcia de Tucumán, fracción de terreno de aproximadamente 203has., que se encuentra comprendido dentro del inmueble de mayor extensión de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, inmueble éste que cuenta con una superficie según título de aproximadamente 811Has, identificado con Padrón N° 46645, Matrícula Catastral 32867/17, Circ: I, Secc.: J, Lámina 273 Parcela 1, Subparcela 000. Inscripta en el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán en la Matrícula Registral M-05051. **HÁGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ."- "CONCEPCION, 30 de agosto de 2019.- Y vistos:... Resulta que:... Considerando que:... Resuelvo: I.- No hacer lugar a las excepciones de prescripción opuestas por la partes demandadas. II.- Hacer lugar a la demanda incoada por el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán en contra de, Héctor Antonio Monayer DNI N°8.518.214 y José Eduardo Ramasco Padilla DNI N°7.080.102, y/o de terceros que se crean con derecho real perfecto o imperfecto respecto del inmueble, objeto de este juicio,, debiendo los demandados restituir la posesión del predio ubicado en Yacuchina, Dpto de Monteros, Pcia de Tucumán, identificado con Padrón N°46645, Matricula catastral N°32867/17, C:I; Sección: J; Lamina 273; Parcela I; subparcela 000, inscripta en el Registro Inmobiliario de la provincia de Tucumán en la matricula registral M-05051. III.- Costas a la partes demandadas vencidas conforme se considera. IV.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad. Hágase saber.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -EMV.-

Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N°288/2020 y Anexo, el presente proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial.

Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- - EMV.-

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.